

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|--|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--|--|
| <p>Anticipación por el MINHAC de información esencial para elaboración de los PEF, para reducir las incertidumbres actuales en la elaboración de los PEF:</p> <p>a. Comunicación a las CCAA, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del SFA para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF.</p> <p>b. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación y distribución de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF.</p> | Aplicación de la LOEPSF | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC respondió que facilitaba las únicas previsiones posibles de los recursos del SFA con la información disponible en ese momento y que adelantar el proceso de aprobación de objetivos que regirán en los años del plan supondría tener una previsión con menor información que podría romper la coordinación entre los plazos internos y los del semestre europeo. Por otra parte, sí adelantó la publicación del informe sobre grado de cumplimiento objetivos 2017, favoreciendo el inicio de la tramitación y, por tanto, puesta en marcha de los PEF | No obstante, la AIReF entiende que se facilitaría la elaboración y análisis de los planes con una previsión homogénea para todas las CCAA, aun con información provisional, de los recursos del sistema de financiación y de los objetivos hacia los cuales debe orientarse el planteamiento de los PEF |
| En el marco de las competencias del MINHAC para que se acelere la aprobación y publicación de un documento que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de cada una las reglas fiscales, garantizando la consistencia entre ellas y la unidad de criterio interpretativo | Aplicación de la LOEPSF | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC señala que comparte la recomendación y que está trabajando en un documento denominado "Preguntas frecuentes sobre reglas fiscales en el marco de la LOEPSF en Entidades Locales" que ha sido remitido a la AIReF para que realice aportaciones y que se presentará en el grupo de trabajo MINHAC-FEMP sobre la regla de gasto, en el que participa AIReF, para alcanzar un contenido lo más consensuado posible. | La AIReF considera que el documento mencionado no permitiría per se cumplir la recomendación formulada, a menos que se le dotara de valor vinculante. |
| Que el MINHAC incorpore el cálculo de la regla de gasto a la información que las CCLL comunican sobre las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario de ingresos y gastos planeado, valorado en términos de contabilidad nacional. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC señala que la valoración del interventor local de cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto, que es quien mejor conoce la capacidad de la corporación para cerrar el ejercicio en el gasto comprometido con el objetivo de regla de gasto, se va a incluir en la información solicitada relativa a las líneas fundamentales de los presupuestos. | La AIReF reitera la necesidad de incorporar el cálculo y comunicación de la regla de gasto en las fases preventivas del ciclo presupuestario, no solo una valoración en términos de sí o no sin detalle del cálculo, a fin de anticipar riesgos y aplicar medidas que impidan que se verifiquen. |
| Convoque y lidere, para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén, una comisión de expertos, en la que participe, cuando proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen un nivel crítico de riesgo en la sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas. | Sostenibilidad financiera | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC señala que actuará conforme a la LOEPSF y que estas entidades tienen planes de ajuste. No obstante, señala que reforzará los cauces de comunicación y colaboración para dar solución a la situación de dificultad de estas Administraciones Locales. | La AIReF considera que estas situaciones exceden en su solución de las medidas establecidas en los planes de ajuste de los que puedan disponer las entidades afectadas, dado que van más allá del cumplimiento de las reglas fiscales anuales y de la devolución de la financiación extraordinaria obtenida. |
| Intensificar las actuaciones de seguimiento, control y alerta necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de las CC.AA. | Aplicación de la LOEPSF | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC considera que ya cumple esta recomendación y enumera una serie de actuaciones encaminadas a realizar este control y seguimiento y añade que, si se detecta riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, remite cartas de apercibimiento comunicando la apreciación de dichos riesgos y solicitando el suministro de información sobre las medidas a adoptar. | La AIReF considera que no se están utilizando las palancas que ofrece la LOEPSF para exigir el cumplimiento de las reglas fiscales. Prueba de ello es que el MINHAC en ninguna ocasión ha activado los mecanismos de prevención solicitados por la AIReF cuando, en fases tempranas del ciclo presupuestario, ya se apreciaba un riesgo claro de desviación, que finalmente resultó en incumplimiento. |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|--|----------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--|--|
| Se dé cobertura a la laguna existente en la LOEPSF relativa a la aplicación de medidas preventivas a la Administración Central en los casos de riesgo de incumplimiento de los objetivos fijados. En particular, que se articule un mecanismo de control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual que debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF. | Estabilidad presupuestaria | Modificación Normativa | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC alega que se publican mensualmente todos aquellos datos disponibles que permiten llevar a cabo un adecuado control con el fin de alertar del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Toda esta información en tan corto plazo de tiempo permite ir analizando cómo va la ejecución y valorar si resulta necesario adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su eficacia la ejemplifica con la medida de pagos fraccionados adoptada en 2016, que junto con otras medidas permitió cerrar 2016 por debajo del objetivo fijado. Adicionalmente, señala que en 2019 ha adoptado medidas de gestión y control del gasto público mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) de 28 de diciembre 2018 para la aplicación de la prórroga. | La AIReF ve muy necesaria la existencia de estos mecanismos preventivos pero considera positivo aunque insuficiente la adopción de medidas puntuales como la relativa al mencionado ACM del 28 de diciembre de 2018. |
| Se publique el análisis y la información que sirve de base para determinar la senda de los objetivos de estabilidad y de deuda para el total de las AA.PP. y de cada uno de los subsectores. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | Se da cumplimiento a los establecido en la Ley de estabilidad. | La AIReF considera importante hacer transparente el proceso de fijación de los objetivos |
| La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2020-2022 esté sustentada en una senda de reducción de deuda pública, que se traduzca en una estrategia fiscal detallada que contemple un análisis de la evolución del saldo estructural en el medio plazo. | Orientación a medio plazo | Acuerdo Consejo Ministros | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC considera que ya lleva a cabo esta recomendación y que los objetivos se fijan teniendo en cuenta la orientación de la política fiscal y el análisis de la situación fiscal y económica de los distintos subsectores. | La AIReF no comparte que los objetivos fijados estén reflejando esta recomendación e insiste en la necesidad de poner en el centro de la política fiscal la sostenibilidad financiera. |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|---|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|--|---|---|
| <p>✓ Proyecciones presupuestarias para el conjunto de AAPP y para cada uno de los subsectores que incorporen las medidas, visualizándose su contribución a la reducción del déficit previsto.</p> <p>✓ Objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores.</p> <p>✓ Información de detalle para el análisis de la regla de gasto para cada uno de los subsectores (gasto computable y las tasas de referencia para todos los años comprendidos en la APE).</p> <p>✓ Mayor información sobre riesgos que, de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda.</p> | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Parcialmente Cumplida/ Comprometida | <p>El MINHAC se aparta de la recomendación en los siguientes aspectos:</p> <p>-En relación a la proyección de las principales rúbricas de ingresos y gastos, considera que se deben remitir del conjunto de AAPP dado que la Comisión Europea lo que analiza es el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda pública por parte del Reino de España.</p> <p>-En relación a la regla de gasto, indica que ya se recoge información detallada con previsiones para el periodo 2018-2021 de los gastos en programas de la UE financiados completamente con fondos de la UE, gasto cíclico en prestaciones por desempleo, efectos de medidas discrecionales de ingresos y gasto en intereses.</p> <p>-En relación a los riesgos, señala que se recogen los riesgos actuales que pudieran afectar a los objetivos de estabilidad, con la información disponible hasta el momento de elaboración del mismo y adicionalmente en el apartado 6.3 "Pasivos contingentes", en cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE se recoge información detallada sobre las garantías públicas y distintos pasivos fuera del balance de las AAPP.</p> <p>El MINHAC se compromete a analizar la posibilidad de cumplimiento:</p> <p>- En relación con los objetivos de deuda pública, con el fin de determinar en qué medida la información a recoger en la APE en el futuro pueda presentarse de manera desagregada por subsectores."</p> | La AIReF considera que en un estado descentralizado como el español, un marco fiscal nacional a medio plazo debería recoger la información desglosada por subsectores, consistente con la información agregada para el total AAPP. |
| <p>Establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA.PP. Esto requiere:</p> <p>☑ Contar con todos los niveles de la administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad.</p> <p>☑ Considerar los niveles de deuda pública y los riesgos fiscales, en especial, los asumidos por la gestión de la crisis de la COVID-19.</p> <p>☑ Establecer un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos.</p> <p>☑ Servir de marco para los planes de reequilibrio de las AA.PP. y promover su coordinación con el plan de recuperación y resiliencia</p> | Orientación a medio plazo | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | <p>El MINHAC señala que el Presupuesto para 2021, con una reducción del déficit público al 7,7%, supone retomar la senda de consolidación que se irá avanzando una vez superada la pandemia, a través de una estrategia detallada y sostenida de reducción gradual de los desequilibrios fiscales. Para su elaboración se contará con todos los niveles territoriales, se tendrá en consideración la deuda pública y los riesgos fiscales existentes.</p> | La AIReF considera que los PGE para 2021 son de carácter anual y por tanto este instrumento no permite dar cumplimiento a la recomendación formulada que por el contrario persigue dotar a la política fiscal de una orientación a medio plazo. Actualmente, esta perspectiva es muy necesaria no solo por la ejecución de los fondos europeos de recuperación en el próximo trienio sino también para dotar de certeza sobre la orientación de la política fiscal en medio de la incertidumbre que rodea la evolución de la pandemia |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|--|---------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--|---|
| En línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”. | Transparencia | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC considera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regulan de manera exhaustiva y detallada en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio. Adicionalmente, dice colaborar estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. | La AIReF considera que, en línea con lo recomendado por la OCDE y las mejores prácticas a nivel internacional, los Memorándum de Entendimiento mejorarían el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF. En la práctica, la AIReF continuará trabajando con los diferentes Ministerios para elaborar estos Memorándum de Entendimiento. |
| En línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”. | Transparencia | Aplicación Práctica | Ministerio de Economía | | Explicada | El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital considera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regulan de manera exhaustiva y detallada en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio. Adicionalmente, dice colaborar estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. | La AIReF considera que, en línea con lo recomendado por la OCDE y las mejores prácticas a nivel internacional, los Memorándum de Entendimiento mejorarían el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF. En la práctica, la AIReF continuará trabajando con los diferentes Ministerios para elaborar estos Memorándum de Entendimiento. |
| La AIReF considera una vez más la necesidad de que el proceso de aval de las previsiones macroeconómicas se regule mediante un convenio entre las partes. Para hacer más transparente y eficiente el proceso de aval del cuadro macroeconómico, la AIReF reitera la recomendación al Gobierno para que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en lo que se refiere a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Economía | | Explicada | El Ministerio reitera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regula de manera exhaustiva en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio. Adicionalmente, el Ministerio colabora estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. | La AIReF considera que, en línea con lo recomendado por la OCDE y las mejores prácticas a nivel internacional, los Memorándum de Entendimiento mejorarían el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF. En la práctica, la AIReF continuará trabajando con los diferentes Ministerios para elaborar estos Memorándum de Entendimiento. |
| La AIReF considera una vez más la necesidad de que el proceso de aval de las previsiones macroeconómicas se regule mediante un convenio entre las partes. Para hacer más transparente y eficiente el proceso de aval del cuadro macroeconómico, la AIReF reitera la recomendación al Gobierno para que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en lo que se refiere a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El Ministerio reitera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regula de manera exhaustiva en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio. Adicionalmente, el Ministerio colabora estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. | La AIReF considera que, en línea con lo recomendado por la OCDE y las mejores prácticas a nivel internacional, los Memorándum de Entendimiento mejorarían el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF. En la práctica, la AIReF continuará trabajando con los diferentes Ministerios para elaborar estos Memorándum de Entendimiento. |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|--|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|---|---|
| <p>Incluir la siguiente información en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecciones presupuestarias para el conjunto de AA. PP. y para cada uno de los subsectores que incorporen las medidas, visualizándose su contribución a la reducción del déficit previsto. • Objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores. • Información de detalle para el análisis de la regla de gasto para cada uno de los subsectores (gasto computable y las tasas de referencia para todos los años comprendidos en la APE). • Más información sobre riesgos que, de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | <p>El MINHAF se aparta de la recomendación en todos los aspectos recomendados, en la medida que el contenido de la APE debe referirse al Reino de España según el Código de Conducta del PEC. Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En relación a la proyección de las principales rúbricas de ingresos y gastos, menciona que se incluye el saldo por subsectores. -En relación a la regla de gasto, indica que ya se recoge información detallada con previsiones de los gastos en programas de la UE financiados completamente con fondos de la UE, gasto cíclico en prestaciones por desempleo, efectos de medidas discrecionales de ingresos y gasto en intereses. -En relación a los riesgos, señala que se recogen los actuales que pudieran afectar a los objetivos de estabilidad, con la información disponible hasta el momento de elaboración del mismo y adicionalmente en el apartado 6.3 “Pasivos contingentes”, en cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE se recoge información detallada sobre las garantías públicas y distintos pasivos fuera del balance de las AAPP. - En relación con los objetivos de deuda pública, señala que contiene la evolución prevista de la deuda pública del Reino de España para el periodo de la APE. | La AIReF considera que en un estado descentralizado como el español, un marco fiscal nacional a medio plazo debería recoger la información desglosada por subsectores, consistente con la información agregada para el total AAPP. |
| <p>Que complete la estrategia fiscal a medio plazo para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española, lo que implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliar el horizonte temporal de la estrategia Integrar en la estrategia las implicaciones macroeconómicas y fiscales de la implementación de las inversiones y reformas previstas en el PRTR | Orientación a medio plazo | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | <p>El MINHAF señala que el Programa de Estabilidad incorpora el impacto de las medidas en respuesta a la crisis energética y los efectos económicos y sociales derivados de la invasión de Ucrania, pero permite reequilibrar las cuentas públicas hacia posiciones más prudentes a medio plazo, situando la deuda y al déficit públicos por debajo del valor de referencia el último año del periodo de referencia. Adicionalmente, considera que no es necesario ampliar el horizonte de la APE porque la supervisión europea va a continuar y además la incertidumbre hace que el marco fiscal no sea fiable. Por último, señala que incorpora el impacto macroeconómico del PRTR pero no el fiscal por la neutralidad de sus ingresos y gastos. A lo que añade que la APE incluye las anualidades del PRTR en contabilidad nacional y en términos de COFOG.</p> | La AIReF considera que la estrategia fiscal contenida en la APE es incompleta e insuficiente dado el nivel de deuda alcanzado y la existencia del PRTR. En cuanto al primero, porque al final del periodo de previsión se alcanza un nivel de déficit todavía por encima del necesario para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles. Respecto al PRTR, porque no explicita qué parte de las inversiones descritas supondrían incrementos del gasto de carácter estructural una vez finalizado el plan, ni se cuantifican los efectos macroeconómicos y fiscales de las reformas más relevantes contenidas en el PRTR como las relativas a pensiones, mercado laboral, impuestos o modernización de las AA.PP. |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|--|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--|--|
| <p>Que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA. PP. Esto requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con todos los niveles de la administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad. ▪ Explicitar los objetivos fiscales y calendarios de hitos. ▪ Incluir un horizonte temporal lo suficientemente amplio para situar la deuda en una trayectoria que reduzca su nivel de vulnerabilidad ▪ Integrar las implicaciones macroeconómicas y fiscales de las inversiones y reformas previstas en el PRTR. ▪ Basar la estrategia en previsiones macroeconómicas y fiscales realistas. ▪ Incluir medidas ante escenarios contingentes. | Orientación a medio plazo | PEF y similares | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAFP señala que mantiene el firme compromiso con la estabilidad presupuestaria, como pone de manifiesto la estrategia fiscal de la Actualización del Programa de Estabilidad presentado a la Comisión Europea en abril y el Acuerdo que fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2023, aprobado en julio. Al mismo tiempo, a consecuencia del alto grado de incertidumbre actual, que ha sido elevada debido al shock económico derivado de la invasión de Ucrania, considera que no se dan las circunstancias óptimas para diseñar la planificación fiscal a medio plazo. | Por su parte, la AIReF considera que la estrategia fiscal contenida en la APE es incompleta e insuficiente dado el nivel de deuda alcanzado y la existencia del PRTR. En cuanto al primero, porque al final del periodo de previsión se alcanza un nivel de déficit todavía por encima del necesario para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles. Respecto al PRTR, porque no explicita qué parte de las inversiones descritas supondrían incrementos del gasto de carácter estructural una vez finalizado el plan, ni se cuantifican los efectos macroeconómicos y fiscales de las reformas más relevantes contenidas en el PRTR como las relativas a pensiones, mercado laboral, impuestos o modernización de las AA.PP. |
| <p>Que el proyecto de PGE del próximo año incorpore un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social.</p> | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC señala que mensualmente se publican los datos de ejecución de la Administración Central y de la Seguridad Social en términos de contabilidad nacional lo que conduce a poder alcanzar en el futuro un presupuesto en términos de contabilidad nacional. No obstante, se necesitaría información detallada con antelación suficiente, aclaraciones e información adicional, cuestiones que exceden los actuales plazos de elaboración del proyecto de presupuesto, lo que imposibilita, de momento, disponer de la conversión del mismo a contabilidad nacional en el momento de su presentación. Se añade que se abordará en el momento y plazo oportunos. | La AIReF considera que, dado que las reglas fiscales están expresadas en contabilidad nacional por lo que la existencia de presupuestos en contabilidad nacional facilitarían su seguimiento pero, en todo caso, en el presupuesto deberían recogerse los ajustes de contabilidad nacional para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, tal y como exige el principio de transparencia del artículo 6 de la LOEPSF. |
| <p>Que se incluya en el Proyecto de PGE:</p> <p>a. información de los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.</p> <p>b. información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.</p> | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAC señala, por un lado, que envía la información sobre los ajustes de contabilidad nacional en las dos notificaciones que realiza a la UE por el PDE(protocolo de déficit excesivo): 1ª notificación el 30 de marzo y 2ª notificación el 30 de septiembre. Por otro, señala que los PGE recogen información sobre todos aquellos entes que establece la normativa. | La AIReF considera que no es suficiente con que los ajustes de contabilidad nacional se publiquen en las notificaciones PDE, puesto que estas recogen los ajustes que se producen en la ejecución de los ingresos y de los gastos, pero no los ajustes que se prevén en el presupuesto inicial, que es cuando se elaboran y aprueban los PGE. Estos ajustes en ejecución no permiten conciliar los presupuestos aprobados con el objetivo de estabilidad, ni tampoco conocer desde el inicio la previsión de los ajustes de manera que sea posible realizar un adecuado seguimiento de los mismos, teniendo en cuenta que los ajustes de contabilidad nacional constituyen un factor de posible desviación respecto del objetivo de déficit. Por otra parte, la AIReF considera que es esencial que la información sobre las entidades que forman parte del SEC 2010 se incluya en los PGE dado que tienen impacto en el cumplimiento del objetivo de estabilidad. |

Recomendaciones vivas

| Recomendación | Ámbito | Vehículo cumplimiento | Administración competente | Adm. Supervisada o Tutelada | Estado | Respuesta Administración | Observaciones AIReF |
|---|---------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--|---|
| El Plan Presupuestario incorpore todas las medidas previstas por el Gobierno y el impacto de los fondos REACT-EU y del PRTR sobre los ingresos y gastos de las AA.PP., así como el desglose por subsectores de los recursos y empleos en términos de contabilidad nacional. | Transparencia | Publicación | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAFP señala que el Plan Presupuestario 2023 incorpora las medidas previstas por el Gobierno y, como novedad, ha trabajado con dos escenarios, cuyo objetivo último es reflejar de manera actualizada la realidad fiscal y las últimas medidas adoptadas por el Gobierno. En cuanto a los fondos del NGEU dice que ya están incorporados al escenario macro pero no al fiscal por carecer de impacto en el déficit público. Añade que el plan presupuestario se adapta al contenido dispuesto en el Código de Conducta. | La AIReF considera insuficiente la información facilitada en el Plan presupuestario. Además, presenta inconsistencias entre escenarios. Sigue sin recoger el impacto del PRTR y de los fondos REACT-EU, continúa sin ofrecer un desglose de las rúbricas de empleos y recursos por niveles de administración, lo que dificulta asegurar la coherencia con los presupuestos de las diferentes administraciones. |
| La necesidad de disponer de información adecuada sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval. | Transparencia | Aplicación Práctica | Ministerio de Hacienda | | Explicada | El MINHAFP señala que colabora en la realización de la Actualización del Programa de Estabilidad sobre la base de magnitudes presupuestarias y fiscales conocidas en el momento de elaboración del mismo y que son incorporadas al escenario macroeconómico que le acompaña. Además, colabora con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de integración de las medidas presupuestarias y fiscales en el escenario macroeconómico, así como en facilitar la información requerida por la AIReF. | La AIReF considera insuficiente esta información dado que no incluye el impacto de las medidas y reformas del PRTR, las cuales resultan esenciales por el volumen que representan y el impacto esperado en las cuentas de las administraciones públicas. |
| La necesidad de que el proceso de aval de las previsiones macroeconómicas se regule mediante un convenio entre las partes. | Transparencia | Aplicación Práctica | Ministerio de Economía | | Explicada | El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital considera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regulan de manera exhaustiva y detallada en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio. Adicionalmente, dice colaborar estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. | La AIReF considera que, en línea con lo recomendado por la OCDE y las mejores prácticas a nivel internacional, los Memorándum de Entendimiento mejorarían el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF. En la práctica, la AIReF continuará trabajando con los diferentes Ministerios para elaborar estos Memorándum de Entendimiento. |
| La necesidad de disponer de información adecuada sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval. | Transparencia | Aplicación Práctica | Ministerio de Economía | | Explicada | El Ministerio señala que colabora en la realización de la Actualización del Programa de Estabilidad sobre la base de magnitudes presupuestarias y fiscales conocidas en el momento de elaboración del mismo y que son incorporadas al escenario macroeconómico que le acompaña. Además, colabora con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de integración de las medidas presupuestarias y fiscales en el escenario macroeconómico, así como en facilitar la información requerida por la AIReF. | La AIReF considera insuficiente esta información dado que no incluye el impacto de las medidas y reformas del PRTR, las cuales resultan esenciales por el volumen que representan y el impacto esperado en las cuentas de las administraciones públicas. |